

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día NUEVE DE NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. M^a Luisa González Ganaza

Interventora Acctal: D. M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, con el voto favorable de los presentes en dicha sesión, de fecha 2 de noviembre de 2017 (ordinaria). (Rafael Naval se abstiene al no estar presente en la misma).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar al trabajador municipal D. Antonio Rodríguez Otero por su encomiable labor en la extinción del incendio declarado el pasado miércoles en La Laguna.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 31 de Mayo de 2.017, la Junta de Gobierno Local aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir, mediante procedimiento abierto, la contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Chipiona.

Con fecha 19 de Junio de 2.017, se publica en el B.O.P. anuncio de licitación, otorgándose un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

Con fecha 4 de Julio de 2.017 finaliza el plazo de presentación de oferta, habiéndose presentado una sola proposición suscrita por Securcaixa Adeslas SA de Seguros y Reaseguros.

Con fecha 20 de Julio de 2.017, la J.G.L. aprueba el Requerimiento preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP a Securcaixa Adeslas SA de Seguros y Reaseguros, siendo notificado a dicha empresa con fecha 03/08/2017.

Pasados los 10 días hábiles concedidos a la empresa para que presente la documentación y hasta la fecha, no ha sido presentada la documentación requerida.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta Local de Gobierno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación del Contrato de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con el art. 151.2 del TRLCSP.

Segundo: Proceder a la devolución de la garantía constituida por Securcaixa Adeslas S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal para que efectúe dicha devolución.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL A CLÍNICA DENTAL EN C/ VÍCTOR PRADERA (6826/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la



vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 6826/2017
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 06/06/2017
- ✗ PROMOTOR: JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ BERNAL
- ✗ D.N.I./C.I.F.: 49.036.360-S
- ✗ DOMICILIO: CALLE ISAAC PERAL Nº 52, 1º A
- ✗ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: CALLE VICTOR PRADERA Nº 32
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2, “RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA”
- ✗ DESCRIPCIÓN: ADECUACIÓN DE LOCAL A CLÍNICA DENTAL
- ✗ REF.CATASTRAL: 9491614QA2699A0003WZ
- ✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO J. GARCÍA SOLÍS Y ANTONIO CASTAÑO BLANCO, CON NÚMERO DE VISADO: 0206170145517
- ✗ ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: FRANCISCO J. GARCÍA SOLÍS Y ANTONIO CASTAÑO BLANCO
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 33.915,00 €

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de 11/09/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 16/10/2017.

3º.- Que con fecha 30/10/2017, se emite informe del Ingeniero Técnico Industrial Mpal.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- **A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2º.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1 a) **Previo al inicio de las obras:**

-Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.

- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes:



número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	33.915,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.187,03 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	847,88 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.



PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL A ACADEMIA DE IDIOMAS EN AVDA. DIPUTACIÓN (8951/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 8951/2017
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 17/07/2017
- ✗ PROMOTOR: EVA Mª DÍAZ BUZÓN
- ✗ D.N.I./C.I.F.: 31.615.688-A
- ✗ DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA Nº 25, 2 ATC. L
- ✗ LOCALIDAD: 11407-JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: AVDA. DE LA DIPUTACIÓN Nº 48, ESQ. CALLE VIRGEN DEL CARMEN
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2. “RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA”.
- ✗ DESCRIPCIÓN: ADECUACIÓN DE LOCAL A ACADEMIA DE IDIOMAS
- ✗ REF.CATASTRAL: 9794602QA2699D
- ✗ INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL AUTOR DEL PROYECTO: DANIEL MÁRQUEZ DELGADO, CON NÚMERO DE VISADO: 3736/2017
- ✗ INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DIRECTOR DE LAS OBRAS: DANIEL MÁRQUEZ DELGADO
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 9.381,72 €

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 18/10/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 02/11/2017.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.



2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 9.381,72 €
--

- | |
|--|
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 328,36 € |
| - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 390,28 € |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.





- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JOSÉ M^a PEMÁN (11221/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 11/09/2017 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 11221/2017, D/D^a Eduardo Gallego Lorenzo, solicita licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en calle José M^a Pemán n^o 14-16.

Con fecha 02/11/2017 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"Con fecha 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local otorga licencia al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Juan Coronil García, con número de visado 1606170004217.

Girada visita de inspección el día 26/10/2017, se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto de legalización presentado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada"

Con fecha 02/11/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. Eduado Gallego Lorenzo para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle José M^a Pemán n^o 14-16. Referencia catastral: 9591113QA2699B0001OT."

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ANULACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHAS 30/06/2016 Y 22/09/2016 EN EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA P.L. 16/2015 (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, a



la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por D. José Luis Caballero Otaolaurruchi, en rep. de Hotel Playa Chipiona S.L. fue interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22-09-2016, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano de fecha 30-06-16, por el que se ordenaba el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de instalación en planta primera y adosado al hotel, en zona de jardín delantero, de una sala de estar con estructura de aluminio, techo sandwich y cerramiento de cristalerías, todo ello con una superficie en planta de 60 m², efectuada en Paseo Costa de la Luz nº 29-31, de esta localidad.

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz, ha dictado Sentencia con fecha 29-09-17 por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Caballero Otaolaurruchi (Procedimiento Abreviado nº 801/2016), y cuyo fallo es el siguiente: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Luis Caballero Otaolaurruchi contra la resolución de 12 de septiembre de 2016 del Concejal del Área de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Chipiona dictada en el procedimiento sancionador 15/2015 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2016 dictada en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística 16/2015 que se anulan por ser contrarios a derecho y con ellas las resoluciones de las que trae causa”.

Por todo ello, este Concejal eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que en virtud de la Sentencia dictada con fecha 29-09-17 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado nº 801/2016, se proceda a anular los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local con fechas 30-06-2016 (pto. 15º) y 22-09-2016 (pto. 18º), en el procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística nº 16/2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Letrada Municipal.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA CESIÓN DEL USO DEL PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES ENTRE LOS DÍAS 17 Y 19 DE NOVIEMBRE PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA FERIA DE MUESTRAS DE LA COMUNIÓN SOLICITADO POR ACITUR (TU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“El autorizado deberá cumplir todo lo que a continuación se especifica.

PRIMERO.- Deberes y obligaciones del usuario:

1. El autorizado se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos o materiales que utilice, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.
2. El autorizado se compromete a cumplir con el horario establecido por el Ayuntamiento, que amparado en el art. 60.3 de la ordenanza municipal, estableciendo como hora máxima de cierre la 1:00 hora. A partir de la misma, el responsable de la organización vigilará el cese de toda música, juego o actuación en el local. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido. Además, velará por el derecho al descanso de los vecinos colindantes, debiendo no molestar con ruidos.
3. El autorizado deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá incluir las coberturas por los riesgos y con los límites mínimos determinados en el Decreto 109/2005 de 26 de abril por el que se regulan los requisitos contratados de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, debidamente firmada por Asegurador y Asegurado/a (800 personas de pie y 500 sentadas).

Así mismo, en caso de que se realice cualquier tipo de actuación o reproducción musical y/o cualquier obra audiovisual, multimedia, ya sean obras originales, ya sean derivadas de otras preexistentes (tales como las traducciones, arreglos, adaptaciones u otras transformaciones); deberá entregar la autorización de la Sociedad General de Autores (SGAE) o de la Sociedad de Gestión de Derechos de Autor correspondiente en su caso, haciéndose responsable de los pagos que de las actuaciones se pudieran derivar.

4. En ningún caso se permitirá cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro la seguridad de las personas o las instalaciones en las que se encuentran.
5. Queda prohibido fumar en las instalaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 42/2010, de 30 de Diciembre).
6. Tampoco se permitirá cocinar en las instalaciones, ni utilizar cualquier otro medio para calentar comida (hornos, microondas...).
7. En todo el material publicitario que se edite para la difusión del evento se hará constar la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

8. Una vez finalizado el acto, las instalaciones deberán quedar perfectamente limpias de los residuos y suciedad que el mismo pueda generar, y deberá retirar todo el material aportado para la celebración del evento en cuestión.

9. El autorizado habrá de respetar en todo momento los requerimientos que por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés público le dicten las Autoridades Municipales. La desobediencia a dichas instrucciones, el incumplimiento de los condicionantes que se dictan, o la manifiesta situación de peligro, supondrá la automática invalidación de esta autorización, sin que ello confiera derecho al interesado a formular reclamación y/o exigir indemnización. Caso de que el acto que se esté realizando no se corresponda con el autorizado, el Ayuntamiento resolverá unilateralmente la autorización y anulará el acto en ese momento, sin derecho alguno a posibles reclamaciones por parte del interesado.

10. El autorizado deberá presentar copia de la resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, así como los Estatutos de la misma.

SEGUNDO.- Vigencia del convenio

La duración del presente convenio se extiende desde el día 17 al 19 de noviembre de 2017, fecha prevista para la realización de la actividad:

FERIA DE MUESTRAS DE LA COMUNIÓN

TERCERO.- El ayuntamiento de Chipiona tiene la facultad de inspeccionar en cualquier momento el uso que se le está dando a las instalaciones municipales, así como del cumplimiento de las obligaciones establecida en el presente convenio.

CUARTO.- PROHIBICIONES

1.- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

2.- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.

3.- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

4.- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

5.- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

ACUERDO

Ante todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:



Autorizar el uso de las instalaciones desde el 17 al 19 de noviembre de 2017, ambos inclusive, a la Acitur, para la celebración de una Feria de muestras de la Comunión."

PUNTO NOVENO: CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente relación de facturas remitida por Intervención, y declararlas de abono:

Nº ref.	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE €
2017/845	EDICIONES FRANCIS LEFEBVER	01/04/2017	Pack Mementos administrativos. El Derecho Esencial. Practica Procesal. Memento Social. Memento fiscal. Memento Seguridad Social. Memento procedimientos tributarios. Derecho Local. Urbanismo. Internet	3.499,50

PUNTO DÉCIMO: URGENCIAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

